

Calca por papel del sello quando vijntenas para el
no de los de ciento quaxenta y cinco años de la
para el fin de de C. M. el mto. Constan de C. M.

Junta de 3 de octubre de 1711. En la M. N. M. L. y fideliss. Villa de

Declar. Sala Capitular de ella, a tres de Octubre del
mill setec. quaxenta y seis, se juntaron los señores
D. Joseph Turría. Regidor de ella, a saber el Sr. D. J. P.
Figueroa. Jurado de corte. de ella por su mto.
D. Maxim. Carrero alférez; D. Maxim. Toriano alférez
D. Juan Outeiro. Serra. D. Pedro Outeiro. Nota.
D. Pedro Diaz. de Muroz; D. Joseph. Outeiro. Outeiro;
D. Fran. Sanchez Araya; D. Antonio Outeiro. Outeiro;
y D. Juan Outeiro. Muñoz. De los. D. Joseph de
xano alférez. Alguacil mayor de esta Villa, Haviendo
do sido leído por señ. de diez y siete, y Domingo
Manz. mto. Donno. de que dieron fe a traídas
y Confer. Conia. Forante. del señ. de su mto.
Jhin. S. Nidad. de esta Villa y sus señ. y Conferido
a todo lo siguiente

Deposita de la Villa de su conformidad Nombre por
Depositaris de los Caudales del Conito de esta Villa
a la qual Outeiro de las las Veg. de ella para este
presente año, desde el día quince de Agosto pro-
ximo pasado, asta otro tal día de año que viene
de diez y quaxenta y siete, para que aneplad
a las providencias que duren los señ. Coniada.
Nombrado de el Conito exerca oho. Nombramiento
de el Depositaris; a quien se le nonfigue aze-
re. y cumpla con el dicho Cargo

En Cuyo estado se concluyo este Acuerdo